



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIGERANO
S.A.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día dieciocho de abril del dos mil seis, ante mi,
**DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
TRIGÉSIMO, de este Cantón,**, comparece José Macchiavello
Almeida, casado, ingeniero, a nombre y en representación
de la Compañía VIGERANO S.A., en su calidad de Gerente
General. El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo
doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura de aumento de capital suscrito y
pagado, fijación de capital autorizado y reforma parcial
del estatuto social de la compañía VIGERANO S.A., a la
que procede como queda expresado; y, con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me presento la
minuta del tenor siguiente:**SEÑOR NOTARIO:**En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la que conste el aumento de capital
suscrito y pagado, fijación de capital autorizado y
reforma parcial del estatuto social de la compañía
VIGERANO S.A., que se estipula y contiene al tenor (de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Ingeniero José Macchiavello Almeida, por los derechos que representa de la compañía VIGERANO S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el diecisiete de abril del dos mil seis, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía VIGERANO S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el quince de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de junio del dos mil uno. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIGERANO S.A. celebrada el diecisiete de abril del dos mil seis, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO) Aumentar el capital suscrito en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S \$ 300.000,00), mediante la emisión de Trescientas mil (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, alcanzando así el capital suscrito de la empresa la suma de trescientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 300.800,00), fijándose, en virtud de dicho aumento, el Capital Autorizado de la



compañía en la suma de Seiscientos Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 601.600,00); y, DOS)

Reformar consecuentemente los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía. En la Junta General indicada en el literal que antecede, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, el señor José Macchiavello Almeida, por los derechos que representa de la compañía VIGERANO S.A., en su calidad de Gerente General de ella,

declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de abril del dos mil seis, lo siguiente:

A.) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 300.000,00)**, para cuyo efecto se emitirán **TRESCIENTAS MIL (300.000)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 300.800,00)**, fijándose el

3

Capital Autorizado de la compañía, en la suma de **SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 601.600,00)**. B.) Que el aumento de capital resuelto se pagará mediante compensación parcial de los créditos que la compañía ETINAR S.A. mantiene con VIGERANO S.A., en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00). C.) Que los accionistas de la compañía, renunciaron de manera unánime y voluntaria, en la sesión de la Junta General celebrada el diecisiete de abril del dos mil seis, a favor de la compañía ETINAR S.A., al derecho de preferencia que conforme a la Ley les correspondía para suscribir las acciones del aumento resuelto, para que sea la antedicha compañía, la que suscriba la totalidad de las acciones, pagando las mismas a través de la compensación parcial de créditos mencionada en el literal que antecede, por lo que la compañía ETINAR S.A. suscribió íntegramente las trescientas mil (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, emitidas como consecuencia del aumento de capital resuelto, las que han sido pagadas mediante compensación parcial de créditos. D) Que se reforman consecuentemente los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de abril del dos mil seis, por lo que a partir de que el



... presente quede perfeccionado, dichos artículos dirán lo siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de seiscientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 601.600,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas sucesivamente y estarán firmadas por Presidente y Gerente General de la compañía." **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** - El señor José Macchiavello Almeida, por los derechos que representa de la compañía VIGERANO S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIGERANO S.A. celebrada el diecisiete de abril del dos mil seis, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito por la compañía ETINAR S.A., conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el señor

Dr. Piero Aygart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

5

Ingeniero José Macchiavello Almeida, por los derechos que representa de la compañía VIGERANO S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que su representada no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **UNO.-**Nombramiento del señor Ing. José Macchiavello Almeida, como representante de la compañía VIGERANO S.A. **DOS.-**Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIGERANO S.A. celebrada el diecisiete de abril del dos mil seis. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía VIGERANO S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. F) abogado Roberto Caizahuano Andrade registro profesional numero diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el



Guayaquil, julio 11 del 2005

Ingeniero
JOSÉ MACCHIAVELLO ALMEIDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VIGERANO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplazará a la señora Elizabeth Núñez C., por renuncia de aquélla, conocida y aceptada el día de hoy por la Junta General de Accionistas.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Ivole Zurita Zambrano, el 15 de marzo del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de junio del 2001.

Atentamente,

ELIZABETH N. DE MACCHIAVELLO
Secretaria de la Sesión

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VIGERANO S.A.**, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, julio 11 del 2005


ING. JOSÉ MACCHIAVELLO ALMEIDA
C.C.: 090081843-6
Dirección: Ofic 701, Piso 7, Edif Centrum, Av. Francisco de Orellana

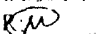
Dr. Piero Aycart Vaccini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN - GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **VIGERANO S.A.**, a favor de **JOSE MACCHIAVELLO ALMEIDA**, a foja **70.675**, Registro Mercantil número **13.437**, Repertorio número **25.138**.-
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **87.690**, del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Julio del dos mil cinco.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL,
DELEGADA

ORDEN: 176572
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR 



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIGERANO S.A., CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis, a las 11h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en el piso 7-01 del Edificio Centrum, situado en la Avenida Francisco de Orellana y Alberto Borges, de la parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía VIGERANO S.A., esto es, el señor ingeniero Guillermo Andrés Jouvin Arosemena, propietario de Sesenta (60) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una; la compañía CONSTRUCORP LIMITED S.A., debidamente representada por la señora Elizabeth Núñez Christiansen, en su calidad de Tesorera y representante legal de aquella, propietaria de Seiscientos treinta y ocho (638) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una; y, la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A., debidamente representada por el señor Edgar Román Salas León, en su calidad de Gerente General, propietaria de Ciento dos (102) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una. Comparece además, en calidad de invitada la compañía ETINAR S.A., a través de su Gerente General, señor ingeniero Guillermo Jouvin Arosemena

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana excepto la compañía CONSTRUCORP LIMITED S.A. que es de nacionalidad Panameña. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta el señor ingeniero Guillermo Jouvin Arosemena, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario, el señor ingeniero José Macchiavello Almeida, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA; Y, DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE CORRESPONDIEREN.

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General de la compañía, quien manifiesta que se ha recibido una propuesta de la compañía ETINAR S.A., para que de los valores que se le adeudan a aquella y que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad, se tome la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) y se proceda a compensar dicho crédito, en un aumento de capital que se

Dr. [Signature]
NOTARIO PÙBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL

resolviere efectuar, permitiéndose de esta manera, que aquella ingrese a la compañía en calidad de accionista, concediéndosele en ese momento la palabra al señor Ing. Guillermo Jouvin Arosemena, quien procede a explicar a la sala, el alcance de los términos de la propuesta efectuada por ETINAR S.A.. Una vez hecho lo cual, se puso a consideración de la Sala, el efectuar un aumento de capital, que se pagaría mediante la compensación parcial de los créditos, que se mantienen por pagar a la compañía ETINAR S.A.. Luego de breves deliberaciones la Junta, por unanimidad de votos, resolvió, que se proceda a aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de trescientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.800,00), emitiéndose por lo tanto, trescientos mil (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas y, que se fije el capital Autorizado de la compañía en la suma de seiscientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 601.600,00); siendo la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital suscrito, mediante la compensación de parte de los créditos que mantiene la empresa con la compañía ETINAR S.A., renunciando todos los accionistas presentes, al derecho que la Ley les concede para participar en este aumento de capital, a favor de la compañía ETINAR S.A. En ese momento, el Ing. Guillermo Jouvin Arosemena por los derechos que representa de la compañía ETINAR S.A., luego de agradecer por la aceptación de la propuesta, aceptó la compensación de créditos, mediante la cual se pagaría el aumento de capital que se había resuelto.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Guillermo Jouvin Arosemena	60	U.S.\$ 60,00	0,019948%
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.	102	U.S.\$ 102,00	0,2121%
CONSTRUCORP LIMITED	638	U.S.\$ 638,00	0,03391%
ETINAR S.A.	300.000	U.S.\$ 300.000,00	99,734042%
TOTAL	300.800	U.S.\$300.800,00	100%

Así también los accionistas por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de seiscientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América



(US\$ 601.600,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas sucesivamente y estarán firmadas por Presidente y Gerente General de la compañía."

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 12h10.- f) Guillermo Jouvin Arosemena.- Presidente de la Junta.- p. Construcorp Limited S.A.- Elizabeth Núñez Christiansen.- Directora Tesorera.- p. Construcciones y Servicios de Minería Consermin S.A.- Edgar Román Salas León.- Gerente General.- p. Etinar S.A.- Guillermo Jouvin Arosemena.- Gerente General.- Ing. José Macchiavello Almeida.- Secretario.

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía y a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 17 de abril de 2006.


Ing. José Macchiavello Almeida
SECRETARIO

Dr. Piero Albert Vicerzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p. VIGERANO S.A

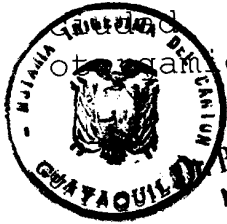
RUC. N° 0992168323001

JOSE MACCHIAVELLO ALMEIDA

C.C. N° 090081843-6.

C.V. N° 157-0005.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-



Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VIGERANO S.A. Otorgada mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini el día 18 de Abril del año 2006. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 06-G-DIC-0003710 suscrita el 05 de Junio del 2006. Por el Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil siete de junio del año dos mil seis.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYACUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 28.138
FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:18

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha quince de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0003710, dictada el 5 de junio del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VIGERANO S.A.**, de fojas 61.766 a 61.781, Registro Mercantil número 11.529. - 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28138
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$

REVISADO POR: 7.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA